

los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma.

En León, a 2 de julio de 2008.—Climalia Corporación Sociedad Anónima, P.P., don Carlos del Olmo del Río, Consejero Delegado.—43.356.

COMPAÑÍA CANARIA DE PIENSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Compañía Canaria de Piensos, Sociedad Anónima, en reunión celebrada el día 25 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 6 de agosto de 2008, a las 17:00 horas en el domicilio social, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 7 de agosto, a la misma hora y lugar mencionados, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Distribución de un dividendo con cargo a reservas voluntarias.

Segundo.—Aprobación, en su caso, al termino de la reunión del Acta de la Junta.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Compañía Canaria de Cereales, Sociedad Limitada y, en su nombre y representación, Doña Elsa Esther Ramos Sarmiento.—43.416.

COMPAÑÍA DE REFORMA INTERIOR Y ENSACHE DE POBLACIONES, S. A.

Por medio de la presente se convoca Junta General Ordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, Plaza Campillo, número 5, 7.º G-L, de Granada, el próximo día 11 de agosto de 2008, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 12 de agosto de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2007, así como propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Censura y aprobación de la gestión social y retribución del Administrador.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

En el domicilio social se encuentra a disposición de los socios la documentación e informes objeto de debate de los que podrán obtener copia de forma inmediata y gratuita.

Granada, 24 de junio de 2008.—El Administrador único, Manrique Martín Pascual.—42.198.

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», celebrada en fecha de 26 de junio de 2008, ha acordado por unanimidad reducir su capital social en la cuantía de trescientos treinta mil euros (330.000 €) para dejarlo fijado en la cifra de siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta euros (7.648.140 €).

La reducción de capital se ha realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de So-

ciedades Anónimas, con la finalidad de reducir la auto-cartera de la Sociedad y se ha instrumentalizado mediante la amortización y anulación de cincuenta y cinco mil (55.000) acciones, ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, de seis euros (6 €) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Se deja expresa constancia de que se ha constituido una reserva indisponible por importe equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas de la cual sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital.

Dado que la adquisición de las acciones amortizadas se ha realizado con cargo a reservas de libre disposición, no existe derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad a la reducción efectuada.

Barcelona, 26 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», José Arnau Grabulosa Areny.—43.417.

CONDETEX, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Ourense,

Hago saber: Que en la ejecución número 80/08 y acumulada, seguida en autos número 162/08, a instancias de José Manuel Ansia Ribao contra Condetex, Sociedad Limitada se dictó Auto de fecha 17.6.08 por el que se declara a la ejecutada Condetex, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por un principal de 41.772,28 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 17 de junio de 2008.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—41.593.

CONSULTORES DE MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 71/06, seguido en este Juzgado de lo Social, a instancia de Mutua Maz, se ha acordado:

Declarar a la ejecutada Consultores de Mantenimientos Integrales, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 1.847,24 euros; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de junio de 2008.—Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social veinticinco de Madrid.—42.271.

CORAZONES DE SOBRINO, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALIMENTARIA DE COS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades Corazones de Sobrino, S.L. y Alimentaria de Cos, S.L. Unipersonal en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 10 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades mercantiles mediante la absorción de la última por la pri-

mera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 2 de junio de 2008, aprobándose el correspondiente balance de fusión (cerrado al 31 de marzo de 2008). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del 1 de julio de 2008 las operaciones de la absorbida que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el Capital Social de la absorbente, ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 10 de junio de 2008.—Óscar Díaz Mazón, Administrador único de Corazones de Sobrino, S.L.— Natalia Fernández de Cos, Administrador único de Alimentaria de Cos, S.L. Unipersonal.—42.495. 2.ª 4-7-2008

CORAZONES DE SOBRINO, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL POZOMONTE, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades Corazones de Sobrino, S.L. y Comercial Pozomonte, S.L. Unipersonal en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 10 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades mercantiles mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 2 de junio de 2008, aprobándose el correspondiente balance de fusión (cerrado al 31 de marzo de 2008). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del 1 de julio de 2008 las operaciones de la absorbida que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el Capital Social de la absorbente, ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 10 de junio de 2008.—Don Óscar Díaz Mazón, Administrador único de las dos sociedades intervinientes.—42.494. 2.ª 4-7-2008